

ALFREDO GONZALEZ MATEUS  
INTENDENTE JURIDICO DE LA  
OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

que el 2 de agosto de 1995, se ha otorgado ante el Notario Primero del canton Guayaquil, la escritura publica de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañia CREDITOR'S CIA. LTDA.

QUE la Economista Azucena Mosquera de Alarcon, en su calidad de Gerente de la Compañia, con el patrocinio del Doctor Luis Antonio Azub, ha presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ABN-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ABN-96-289 de agosto 16 de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañia CREDITOR'S CIA. LTDA., por OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUQUES, dividido en OCHO MIL OCHOCIENTAS OCHENTA participaciones de OCEZ MIL SUQUES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los terminos constantes en la referida escritura, con las siguientes modificaciones, en el articulo cuarto donde dice "dividido en nueve mil certificados de aportación, sustituyese por "dividido en nueve mil participaciones"; y, donde se expresa "todos los cuales serán firmados por el Presidente y Gerente de la Compañia", cambiase por "representados por certificados de aportación que serán firmados por el Presidente y el Gerente de la Compañia".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación del canton Salinas. Un ejemplar de la publicación deberá adjuntarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Primero del canton Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del canton Salinas: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del canton Guayaquil, anote al margen de la Matriz de la escritura pública del 31 de diciembre de 1992, por la cual se constituyó la Compañia en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a 16 SEP 1996

Ab. Alfredo Gonzalez Mateus  
INTENDENTE JURIDICO DE LA  
OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)



da inscrita la Resolución que antecede con el N°  
104 del Registro Mercantil y anotado bajo el N°  
1.408 del Repertorio. - Salinas, a los dos días  
del mes de Octubre de mil novecientos noventa y  
seis

*[Handwritten signature]*  
Alq. *[Handwritten name]*  
Registrador